



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA 252

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 084 -2017-CM/MDP.

Pangoa, 12 de junio del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 -2017, realizada el 08 de junio del 2017, bajo la presidencia del Primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 41196, SOBRE AFECTACION EN USO DE DOS MOTOCICLETAS A FAVOR DE A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON DE PANGOA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal “aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 190-2017-OAJ/MDP, de fecha 25 de mayo del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Abg. Katherine Chuquipiondo Martínez, quien **OPINA:** se pase a Sesión de Concejo, a fin de que se otorgue en AFECTACION DE USO dos motocicletas a favor de la Municipalidad del Centro Poblado San Ramón de Pangoa solicitado por el alcalde de dicho centro poblado, por el plazo de dos años, en atención al Informe Técnico N° 005-2017-CP-MDP, de fecha 23 de mayo del 2017 del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial Sr. David Pariona Flores y Oficio N° 058-2017-A/MCP-SRP, de fecha 31 de marzo del 2017, del Alcalde del Centro Poblado San Ramón de Pangoa Sr. Wilmer M. Escobar Esquivel, el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos autorizaron la afectación de uso dos motocicletas a favor de la Municipalidad del Centro Poblado San Ramón de Pangoa;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la AFECTACION EN USO de dos motocicletas en favor de la Municipalidad del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, con las siguientes características:

MOTOCICLETA 01:

PLACA	: N° NP17721
SERIE	: N° LWBPCJ1F181078944
VIN	: N° LWBPCJ1F181078944
MOTOR	: N° WH156FM1208G70009
COLOR	: PLATA
MARCA	: HONDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

00253



MODELO : CGL 125
ESTADO : REGULAR

MOTOCICLETA 01:

PLACA : N° NP17719
SERIE : N° LWBPCJ1F381078931
VIN : N° LWBPCJ1F381078931
MOTOR : N° WH156FM1208G70038
COLOR : PLATA
MARCA : HONDA
MODELO : CGL 125
ESTADO : REGULAR



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Sr. Rider Aucayauri Paco
ALCALDE (e)